

## FE DE ERRATAS

El día 15 de junio de 2025 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del expediente MM/2025/000088, correspondiente a la contratación del Servicios de la especialidad de psiquiatría y psicología, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Ávila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castro-Urdiales, Girona, León, Madrid, Mérida, Miranda de Ebro, Murcia, Olot, Palencia, Salamanca, Valladolid, Vigo, Torrelavega y Santander para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la seguridad social nº 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

### En relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

#### En el apartado 4 del anexo 1:

#### Donde se lee:

#### 4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

##### A. Solvencia económica.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite que, en los últimos tres (3) años, ha facturado en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, esto es, la prestación de servicios de exploraciones radiológicas, excluyendo radiografías, un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del lote al que licite (IVA excluido).

Los empresarios con una antigüedad inferior a tres (3) años habrán de acreditar que, a partir del año siguiente a su constitución (persona jurídica) o fecha de inicio de la actividad (persona física), han facturado anualmente por la prestación de servicios correspondientes al objeto del contrato, un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del lote al que licite (IVA excluido).

Para acreditar este volumen no se tendrán en cuenta facturaciones que hayan sido efectuadas por servicios prestados a Mutua Montañesa.

#### Debe leerse:

#### 4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite que, en los últimos tres (3) años, ha facturado en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, esto es, la prestación de servicios de exploraciones radiológicas, excluyendo radiografías, un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del lote al que licite (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 "Acreditación de la solvencia económica y financiera."

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el



**Mutua  
Montañesa**

Mmuy fácil

procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

d) Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para acreditar este volumen no se tendrán en cuenta facturaciones que hayan sido efectuadas por servicios prestados a Mutua Montañesa.

**En la fe de erratas publicada el día 18 de julio de 2025.**

**Donde se lee:**

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto sujeto a regulación armonizada**

**Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 28 de julio de 2025.**

**Forma de presentación de ofertas:** Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

**Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 25 de agosto de 2025,** en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -



Mutua  
Montañesa

Muy fácil

39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura

**Debe leerse:**

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto sujeto a regulación armonizada**

Plazo de presentación: **Hasta las 12:00 horas del 4 de agosto de 2025.**

**Forma de presentación de ofertas:** Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal>

**Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 1 de septiembre de 2025,** en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 - 39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura

**En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

**En el apartado 6.11:**

**Donde se lee:**

LOTE	ROL	Nº ROLES	REQUISITOS
TODOS	<b>Psiquiatra</b> <u>clínicos/forenses</u>	Mínimo 10	■ Titulación y colegiación en base a la legislación vigente
TODOS	<b>Psicólogo/a</b> <u>clínicos/forenses</u>	Mínimo 10	■ Titulación y colegiación en base a la legislación vigente

**Debe leerse:**

LOTE	ROL	Nº ROLES	REQUISITOS
TODOS	<b>Psiquiatra</b> <u>clínicos/forenses</u>	Mínimo 10	■ Titulación y colegiación en base a la legislación vigente



**Mutua  
Montañesa**

Muy fácil

	<u>forenses</u>		vigente
<b>TODOS</b>	<b>Psicólogo/a</b> <u>clínicos/</u> <u>forenses</u>	Mínimo 10	■ Titulación y colegiación en base a la legislación vigente
<b>TODOS</b>	<b>Neuropsicólogo</b>	Mínimo 10	■ Titulación y colegiación en base a la legislación vigente

Santander, a 24 de julio de 2025.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa